FECHA DE ELABORACIÓN: 09/07/2026

CONTRATO DE OBRA No. C-24-2025

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ILUMINA PEREIRA.

OBJETO DEL CONTRATO: "CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO NO DOMICILIARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, DESARROLLOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS AL ALUMBRADO PÚBLICO; ASÍ COMO LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA."

1. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.**

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira, en el marco de las funciones de seguimiento y control asignadas a la Supervisión del **Contrato de Interventoría No. IC-317-2025**, realizó la revisión de la documentación remitida por la **Unión Temporal Ilumina Pereira**, mediante oficio **IP-2026-166 del 18 de junio de 2026**, correspondiente a la solicitud de suscripción de un Otrosí Modificatorio al Contrato de Concesión No. C-24-2025, mediante el cual el Concesionario solicita la ampliación en tres (3) meses del plazo previsto para la ejecución de la etapa de modernización del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Pereira. Dicha solicitud fue presentada de manera independiente, atendiendo la necesidad de tramitar separadamente la modificación relacionada con la ampliación del plazo de la etapa de modernización respecto de otras solicitudes de modificación contractual inicialmente planteadas por el Concesionario.

Como soporte de la solicitud presentada, el Concesionario allegó el oficio de solicitud, el documento denominado **"Justificación Técnica de Tiempos de Ejecución y Reporte de Novedades en el Cronograma – Alumbrado Público"**, el proyecto de Otrosí Modificatorio propuesto y los respectivos anexos técnicos y documentales, dentro de los cuales se incorporan cronogramas de ejecución, comunicaciones oficiales, registros de seguimiento, antecedentes técnicos y demás soportes relacionados con las circunstancias que, de acuerdo con el análisis efectuado por el Concesionario, incidieron en el desarrollo del cronograma inicialmente previsto para la ejecución de la etapa de modernización del Sistema de Alumbrado Público.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de seguimiento, vigilancia y control, la documentación presentada por el Concesionario fue remitida a la **Interventoría del Contrato No. IC-317-2025**, la cual, mediante oficio **CIL-123-2026 del 09 de julio de 2026**, emitió el correspondiente concepto técnico, administrativo, financiero y jurídico respecto de la solicitud presentada. Como resultado de dicha evaluación, la Interventoría concluyó que la documentación aportada por el Concesionario resulta suficiente para soportar la solicitud de ampliación del plazo de la etapa de modernización, emitiendo concepto favorable para la

procedencia de la modificación contractual y formulando las recomendaciones que, desde el punto de vista técnico y contractual, considera pertinente incorporar en el eventual Otrosí Modificatorio.

En consideración a lo anterior, corresponde a esta Supervisión efectuar el análisis integral de la solicitud presentada por el Concesionario y del concepto emitido por la Interventoría, con el propósito de verificar la trazabilidad de la actuación adelantada, la suficiencia de los soportes documentales aportados, la consistencia de la información técnica analizada por la Interventoría y la incidencia que las circunstancias expuestas tuvieron sobre el desarrollo de la etapa de modernización del Sistema de Alumbrado Público. El presente informe se elabora como resultado de dicho análisis y tiene como finalidad consignar el concepto técnico de la Supervisión respecto de la modificación contractual solicitada, con fundamento en la documentación obrante en el expediente contractual y en el análisis efectuado dentro del ejercicio de las funciones de supervisión.

2. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

En desarrollo de las funciones de seguimiento, vigilancia y control asignadas a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. IC-317-2025, se realizó el análisis integral de la solicitud de suscripción de Otrosí Modificatorio presentada por la **Unión Temporal Ilumina Pereira** mediante oficio **IP-2026-166 del 18 de junio de 2026**, así como del concepto técnico, administrativo, financiero y jurídico emitido por la **Interventoría** mediante oficio **CIL-123-2026 del 09 de julio de 2026**, con el propósito de verificar la suficiencia de los soportes aportados, la consistencia de los argumentos expuestos, la trazabilidad de las actuaciones adelantadas durante la ejecución contractual y la incidencia de las circunstancias descritas sobre el cumplimiento del plazo previsto para la etapa de modernización del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Pereira.

Como resultado de la revisión documental, se evidenció que la solicitud presentada por el Concesionario se encuentra estructurada sobre un conjunto de antecedentes técnicos, administrativos y operativos que permiten reconstruir cronológicamente el desarrollo de la etapa de modernización y establecer la relación entre los diferentes eventos ocurridos durante la ejecución del contrato y su incidencia sobre la programación inicialmente establecida. La documentación allegada comprende el documento de justificación técnica, cronogramas de ejecución y reprogramación, comunicaciones oficiales, registros de seguimiento, soportes de gestión interinstitucional y demás antecedentes que evidencian las actuaciones adelantadas por el Concesionario para garantizar la continuidad del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Del contraste efectuado entre la información suministrada por el Concesionario y el análisis desarrollado por la Interventoría, se constató que las circunstancias expuestas corresponden a hechos que fueron objeto de seguimiento durante la ejecución contractual y cuya ocurrencia se encuentra respaldada mediante los respectivos soportes documentales que reposan en el expediente del contrato. En este sentido, se verificó que dentro de los antecedentes analizados se encuentran las actividades relacionadas con la intervención del **Viaducto César Gaviria Trujillo**, cuya ejecución requirió la atención de requerimientos

técnicos formulados por el **Instituto Nacional de Vías – INVÍAS**, así como el desarrollo de procesos de coordinación interinstitucional que incidieron directamente en la programación prevista para dichas actividades.

De igual forma, se verificó que la documentación presentada incorpora las actuaciones adelantadas para la obtención, trámite y aprobación de los **Planes de Manejo de Tránsito (PMT)** necesarios para la intervención de diferentes corredores viales del municipio, evidenciándose que dichos procedimientos constituyen un requisito previo e indispensable para la ejecución de las actividades constructivas y que su aprobación dependió de las autoridades competentes, circunstancia que generó ajustes en la secuencia inicialmente prevista para el desarrollo de algunas intervenciones.

El análisis documental permitió igualmente establecer que, durante la ejecución de la etapa de modernización, fue necesaria una permanente articulación técnica con la **Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.**, en su calidad de Operador de Red, así como con **CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.**, debido a la existencia de infraestructura de terceros localizada en sectores objeto de intervención. Como consecuencia de ello, fue necesario adelantar mesas técnicas, visitas de inspección, validaciones de diseño, coordinaciones operativas y procesos de aprobación previos a la ejecución de determinadas actividades, actuaciones que fueron debidamente documentadas por el Concesionario y posteriormente verificadas por la Interventoría en ejercicio de sus funciones contractuales.

Así mismo, la revisión de la documentación permitió evidenciar que durante el desarrollo de la etapa de modernización se presentaron situaciones operativas derivadas de la priorización de nuevos sectores de intervención por parte de la Administración Municipal, así como condiciones climáticas y circunstancias propias de la ejecución del proyecto que incidieron sobre la programación de determinadas actividades. Tales situaciones fueron incorporadas por el Concesionario dentro del análisis técnico que soporta la solicitud de ampliación del plazo y posteriormente evaluadas por la Interventoría al momento de emitir el concepto correspondiente.

Como parte del análisis efectuado, se verificó que la Interventoría desarrolló una evaluación integral de la solicitud presentada por el Concesionario, revisando los antecedentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que la sustentan. Del contenido del concepto emitido se evidencia que dicha instancia efectuó la validación de los soportes documentales, verificó la correspondencia entre las circunstancias expuestas y la información contenida en el expediente contractual, evaluó la incidencia de los diferentes eventos sobre el cronograma de ejecución de la etapa de modernización y concluyó que la solicitud cuenta con fundamento técnico suficiente para recomendar la ampliación del plazo inicialmente previsto, formulando además las recomendaciones que considera pertinentes para la estructuración del correspondiente Otrosí Modificatorio.

De la misma manera, esta Supervisión verificó que la modificación propuesta se circunscribe exclusivamente al plazo previsto para la ejecución de la etapa de modernización del Sistema de Alumbrado Público, proponiendo su ampliación de doce (12) a quince (15) meses, sin que ello implique modificación alguna del objeto del Contrato de Concesión No. C-24-2025, de

su plazo general de ejecución, del modelo de remuneración, de la distribución de riesgos contractuales, de las obligaciones esenciales asumidas por las partes o de las demás condiciones que estructuran la relación contractual. En consecuencia, el alcance de la solicitud se limita al ajuste del término previsto para culminar la ejecución de las inversiones correspondientes a la etapa de modernización, manteniéndose incólumes las demás estipulaciones contractuales.

Con fundamento en el análisis integral desarrollado por esta Supervisión, el contraste de la documentación aportada por el Concesionario con el concepto emitido por la Interventoría y la verificación de la trazabilidad de las actuaciones adelantadas durante la ejecución del contrato, se concluye que la solicitud de modificación contractual se encuentra debidamente soportada desde el punto de vista técnico y documental. Así mismo, se evidencia que las circunstancias expuestas fueron objeto de seguimiento por parte de la Interventoría, cuentan con respaldo dentro del expediente contractual y permiten sustentar la necesidad de ajustar el plazo previsto para la culminación de la etapa de modernización, sin afectar la naturaleza, el objeto, las condiciones esenciales ni el equilibrio general del Contrato de Concesión No. C-24-2025. Lo anterior constituye el fundamento técnico que soporta el concepto emitido por esta Supervisión, el cual se desarrolla en el numeral siguiente del presente informe.

- **ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.**

Clase de Contrato:	CONTRATO DE CONCESIÓN
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE PEREIRA.
Dependencia Responsable:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Contratista:	**UNIÓN TEMPORAL ILUMINA PEREIRA, NIT 901.951.187-7** Integrantes: **1. AMERICAN LIGHTING S.A.S, NIT 806.010.696-2.** Participación 80% **2. INGENIERIA Y CONSULTORIA IE-CON S.A.S, NIT 901.109.265-3** Participación 20% RL: HUMPREY GARCIA BALLESTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.215.666 de Barranquilla. RL SUPLENTE: ANTONIO JOSE VEGA RISSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.808.107 de Sincelejo.
Interventor y/o Supervisor	**CONSORCIO INTERLUZ PEREIRA, NIT 901.956.190-2.** RL: DANIELA MARIA RÚA CHARRIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.043.872.940 de Palmar de Varela – Atlántico.

Objeto del Contrato:	CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO NO DOMICILIARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, DESARROLLOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS AL ALUMBRADO PÚBLICO; ASÍ COMO LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
Valor del Contrato:	OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($84.496.479.577) IVA INCLUIDO
Plazo de Ejecución:	VEINTICINCO (25) AÑOS
Fecha de Inicio:	DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2025
Fecha Terminación:	DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2050

3. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA DE PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES.

Se aclara que a la fecha la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de sus obligaciones.

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Como resultado del análisis técnico desarrollado sobre la documentación presentada por la **Unión Temporal Ilumina Pereira**, así como del estudio del concepto emitido por la **Interventoría del Contrato No. IC-317-2025**, esta Supervisión considera que la solicitud de suscripción del Otrosí Modificatorio al Contrato de Concesión No. C-24-2025 se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, administrativo y contractual, evidenciándose que los argumentos expuestos por el Concesionario cuentan con el correspondiente soporte documental y fueron objeto de evaluación integral por parte de la Interventoría, en cumplimiento de las funciones de seguimiento, vigilancia y control que le fueron contractualmente asignadas.

Del análisis efectuado se concluye que las circunstancias expuestas por el Concesionario corresponden a hechos que se presentaron durante la ejecución de la etapa de modernización del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Pereira, cuya ocurrencia fue documentada mediante los diferentes registros técnicos y administrativos que reposan en el expediente contractual y cuya incidencia sobre el cronograma de ejecución fue objeto de revisión y validación por parte de la Interventoría. En este sentido, esta Supervisión evidenció que la solicitud no obedece a una manifestación unilateral del Concesionario, sino que se encuentra respaldada por un ejercicio de verificación técnica que permitió establecer la correspondencia entre las circunstancias expuestas y los soportes allegados para su análisis.

Así mismo, esta Supervisión considera que la modificación propuesta conserva la finalidad para la cual fue celebrado el Contrato de Concesión No. C-24-2025, toda vez que se limita exclusivamente al ajuste del plazo previsto para la ejecución de la etapa de modernización, sin modificar el objeto contractual, el plazo general de la concesión, la distribución de riesgos, el esquema de remuneración, las obligaciones esenciales asumidas por las partes ni las demás condiciones estructurales del contrato. En consecuencia, el alcance de la modificación no altera la naturaleza jurídica del negocio celebrado, sino que busca disponer del tiempo requerido para culminar las inversiones correspondientes a la etapa de modernización bajo las condiciones técnicas inicialmente previstas.

Igualmente, se observa que el concepto emitido por la Interventoría fue elaborado dentro del ámbito de las competencias contractualmente asignadas, desarrollando una evaluación técnica, administrativa, financiera y jurídica de la solicitud presentada por el Concesionario y verificando la suficiencia de los soportes aportados. Como resultado de dicho análisis, la Interventoría emitió concepto favorable respecto de la procedencia de la modificación solicitada y formuló las recomendaciones que considera necesarias para la estructuración del correspondiente Otrosí Modificatorio, conclusiones que, una vez contrastadas con la documentación obrante en el expediente contractual y con el análisis realizado por esta Supervisión, se consideran técnica y documentalmente consistentes.

En mérito de lo expuesto, esta Supervisión considera que la solicitud de modificación contractual reúne los elementos técnicos, administrativos y documentales necesarios para sustentar la ampliación en tres (3) meses del plazo previsto para la ejecución de la etapa de modernización del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Pereira, constituyéndose dicha modificación en un mecanismo orientado a garantizar la culminación integral de las actividades e inversiones previstas para esta fase del proyecto, sin afectar las condiciones esenciales bajo las cuales fue celebrado el Contrato de Concesión No. C-24-2025.

El presente concepto se emite en ejercicio de las funciones de supervisión contractual asignadas a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira y constituye el pronunciamiento técnico de esta Supervisión respecto de la solicitud presentada por el Concesionario y del concepto emitido por la Interventoría, para los fines administrativos y contractuales a que haya lugar.

5. RECOMENDACION DE LA SUPERVISIÓN.

Con fundamento en el análisis desarrollado en el presente informe, en la documentación presentada por la **Unión Temporal Ilumina Pereira** mediante oficio **IP-2026-166 del 18 de junio de 2026** y en el concepto técnico, administrativo, financiero y jurídico emitido por la **Interventoría** mediante oficio **CIL-123-2026 del 09 de julio de 2026**, esta Supervisión **acoge las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Interventoría**, al evidenciar que las mismas se encuentran debidamente soportadas desde el punto de vista técnico, administrativo y contractual, y guardan correspondencia con el análisis efectuado en el presente informe.

En consecuencia, esta Supervisión recomienda continuar con el trámite correspondiente para la suscripción del **Otrosí Modificatorio al Contrato de Concesión No. C-24-2025**, mediante el cual se amplíe en tres (3) meses el plazo previsto para la ejecución de la etapa de modernización del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Pereira, pasando de doce (12) a quince (15) meses, en los términos analizados por la Interventoría y evaluados por esta Supervisión.

De igual manera, se recomienda que el documento modificatorio establezca de manera expresa que la modificación recae exclusivamente sobre el plazo previsto para la ejecución de la etapa de modernización, manteniéndose inalterables el objeto del contrato, el plazo general de la concesión, la distribución de riesgos, el esquema de remuneración, las obligaciones esenciales asumidas por las partes y las demás condiciones contractuales que regulan la ejecución del Contrato de Concesión No. C-24-2025.

Así mismo, se considera pertinente que el cronograma actualizado de ejecución presentado por el Concesionario y validado por la Interventoría constituya el instrumento base para el seguimiento y control de las actividades pendientes durante el plazo adicional objeto de la modificación, permitiendo verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la culminación de la etapa de modernización conforme a las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

Finalmente, esta Supervisión continuará ejerciendo las funciones de seguimiento, vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato de Interventoría No. IC-317-2025 y, por conducto de éste, sobre el desarrollo del Contrato de Concesión No. C-24-2025, verificando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del eventual Otrosí Modificatorio, el avance de las actividades programadas y la culminación de la etapa de modernización dentro del plazo que llegare a aprobarse, procurando que la ejecución contractual continúe desarrollándose conforme a los principios de eficiencia, planeación, responsabilidad y adecuada prestación del servicio público de alumbrado.

MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA
Supervisor del Contrato IC-317-2025
Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano

Proyectó: Juan Diego Rendón Ospina
Ingeniero Electrónico - Contratista Sec. Infraestructura

Revisó: Martín Fernando Montoya
Abogado - Contratista Sec. Infraestructura